



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Medio de control:	ACCIÓN POPULAR
Radicado:	110013337042 2023 00150 00
Demandante:	MARÍA BEATRÍZ ARANGUREN Y MARÍA DEL PILAR MORENO LASSO
Demandado:	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
Vinculadas:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

AUTO FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA

Mediante proveído del 11 de diciembre de 2023, se fijó el día 18 de enero de 2024 a la hora de las 2:30 p.m., para llevar a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

Mediante escrito radicado el 12 de enero de 2024¹, la apoderada del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, solicitó el aplazamiento de la mencionada diligencia, teniendo en cuenta que el Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición de la entidad se reunirá hasta el 24 de enero, oportunidad en la que se elaborará la ficha de pacto de cumplimiento que será presentada en la controversia objeto de estudio.

En tal sentido, encuentra el Despacho procedente acceder a la solicitud de aplazamiento en aras de garantizar la consecución de una fórmula de arreglo que pueda contribuir a la solución del problema planteado por la parte demandante. Por lo anterior, se procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento.

¹ Archivo No. 20 folio 2 del expediente digital.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Dos Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá -Sección Cuarta-:

RESUELVE:

Primero: Fijar el día 31 de enero de 2024 a la hora de las diez de la mañana, para llevar a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento.

Segundo: Reconocer personería jurídica a la Doctora LIDA YOMARLY GUALDRÓN TORRES, portadora de la tarjeta profesional No. 387.020 del CSJ, como apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, para los efectos y fines del poder allegado al expediente digital².

Tercero: Trámites virtuales - Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso debe ser enviada únicamente por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, sino también a los correos electrónicos de las demás partes que se ponen en conocimiento:

lucerozay28@gmail.com
notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co
alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co
notificacionesjudiciales@idu.gov.co
lida.gualdron@idu.gov.co
buzonjudicial@sdp.gov.co
judicial@movilidadbogota.gov.co
notificacionjudicial@saludcapital.gov.co
notificacionesjudiciales@dadep.gov.co
notificaciones.electronicas@acueducto.com.co
notificacionesjudiciales@umv.gov.co
marcezuluaga@yahoo.com
luisazorrom@gmail.com
acbernate@secretariajuridica.gov.co

Canales de atención: La Secretaría del Juzgado presta atención al público de forma presencial en la Sede Judicial “Aydée Anzola Linares”, ubicada en la Carrera 57 No. 43- 91; asimismo, mediante los números telefónicos

² Archivo No. 20 folios 3 a 6 del expediente digital.

6013532666, extensión 73342 y 3203680137. Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m.-1:00 p.m. y 2:00 p.m.-5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZA**

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 042 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e94c3cdf4c93f21f9e3390964c2f3ba976769fe6caef016f5d99a5348d579d**

Documento generado en 17/01/2024 12:21:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>